



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 2010350000455 DE**

**( 05-02-2010 )**

Por la cual se prorroga el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN EL JARDIN (COOESDU)

**EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6º del artículo 2º del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los decretos 455 y 2211 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante Resolución número 20093500000315 del 23 de enero de 2009 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN EL JARDIN (COOESDU), identificada con NIT 800.067.587-1, con domicilio principal en el municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, inscrita ante la Superintendencia de la Economía Solidaria bajo el registro numero 86, de las cooperativas especializadas en educación.

SEGUNDO: Que el liquidador designado, doctor RAMIRO DE JESUS GUERRA VELEZ, solicitó, mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20104400007692 del 15 de enero de 2010, prórroga en el plazo de intervención por el término de dos (2), para ejecutar las siguientes acciones:

- *“Ordenar el último pago parcial de acreencias.*
- *Actualizar y Registrar la contabilidad de la entidad intervenida.*
- *Elaborar y presentar las declaraciones tributarias pendientes.*
- *Dar traslado del informe final a los acreedores por el término de dos meses.*
- *Definir la custodia y mantenimiento del archivo de la liquidación.*
- *Adelantar la etapa de culminación del proceso de liquidación, la cual comprende la extinción de la persona Jurídica y Representación Legal*
- *Presentar Resumen consolidado que indique el número de acreedores, el valor de la masa, pagos de acreencias realizadas, gastos del proceso, valor del activo inicial inventariado y venta de activos.*
- *Protocolización Resolución de terminación de la existencia legal de la entidad intervenida.*
- *Cancelación del Registro Mercantil.*
- *Cancelación del NIT ante la DIAN*
- *Informe final ante la Supersolidaria”.*

TERCERO: Que evaluados los argumentos antes citado esta Superintendencia considera viable conceder la citada prórroga.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se proroga el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN EL JARDIN (COOESEDU)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar, por el término de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el plazo de la medida de intervención de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN EL JARDIN (COOESEDU), identificada con NIT 800.067.587-1, con domicilio principal en el municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, inscrita ante la Superintendencia de la Economía Solidaria bajo el registro numero 86, de las cooperativas especializadas en educación, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos antes anotados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al liquidador de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN EL JARDIN (COOESEDU), doctor RAMIRO DE JESÚS GUERRA VÉLEZ y al contralor, doctora MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la presente Resolución en registro que lleva la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** De la presente Resolución se harán las publicaciones en los términos de Ley con cargo a los recursos del fondo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
05-02-2010

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

F Pérez / JACM / MALM